

Cittas en Indias por si, y sus oficiales, y ca-
lidad, y examinan los Pleitos, negocios, y cau-
sas Civiles, y Crim.^{es} que en esta Villa eran per-
didas, y ocurrían todo el tiempo que estubiere
en el oficio, y Messa los otros. Salacion del gober-
namiento, segun y como ena aqui se a hecho
y desido haver con los Ab.^{es} mayores sud-
americanos, y para que pueda, e serva aiii dho
oficio, o conformarse con el, y de dar el
favor y ayuda que hubiere en el, con-
tra. sea. y de dar, sin que en ello se ponga
ni conitencia poner embargo, ni conma-
dicion: Luyo por la parte. lo hego desido
de el oficio, y de lo poder para eferente
y para el caso que dho. o alguno del no sea ad-
ministrado, no obrarme quales quier leyes, estatuta-
tos, dho, y costumbres, que cerca dello, se go-
u. son. que el tiempo que el dho. de el oficio, se
mis de las leyes, normas, y costumbres, segun
dada la Meridencia que las leyes de el dho.
disponen, aiii p. lo tocarme del, como p. los negocios.
que durante su eferencia se cometieren, y que el
dho. en dha. Alcaidia mayor, como es obligado, sin
haver mas ausencia que la permitida p. la Ley.
y en otros, no pueda entrar en ni con, sin la
mia, o del Gov.^o del conep. Y para ni ena, sea
de tomar la Meridencia para las comadurias de el
de el dho, y distribucion de ni dho. hacienda